



Trans Arama S.A.S.
El camino para viajar con éxito
NIT: 816.007544-7

Habilitación y Autorización por Acto Administrativo 117 de 2003/12/03
Ministerio de Transporte Dirección Territorial Risaralda
Vigilado por la Superintendencia de Puertos y Transportes

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de 2019.

**SEÑORES:
AFILIADOS, PROPIETARIOS Y/O CONDUCTORES.**

Respetados señores.

El propósito del siguiente comunicado, es poner a conocimiento de todos lo concerniente al plazo para instalar las cintas retrorreflectivas como lo manifiesta la resolución número 3246 de 03 de Agosto de 2018 que inicialmente era de Tres (3) meses, pero dicho plazo fue modificado mediante la resolución 4919 de 25 de Octubre de 2018 mediante la cual se amplió por Seis (6) meses más para la instalación de las cintas, por tanto se deberá haber dado cabal cumplimiento antes del 03 de Mayo de 2019 :

Adicionalmente es importante recalcar que esta normatividad debe ser aplicada por todos los vehículo de tipo: Camioneta (vehículos de menos de 9 pasajeros), Microbús (Capacidad de 10 a 19 pasajeros), Buseta (capacidad entre 20 a 30 pasajeros), Bus (capacidad de más de 30 pasajeros), Camión (vehículos para transporte de carga, incluidas las grúas de planchón o plataforma), Tractocamión, volqueta

Atentamente,



TRANS ARAMA S.A.S.

El camino para viajar con éxito

NIT 816.007.544-7

WILLMAN ANTONIO LOPEZ PEÑA
Gerente y Representante Legal
TRANS ARAMA S.A.S.

TUNJA - VICENCIO - YOPAL - B/MEJA



Calle 63B No. 71C - 98 Esquina
PBX: (1) 251 6500 Cel: 312 833 6974
Bogotá D.C.

www.transarama.com
info@transarama.com

Av. Bolivar - Calle 2ª Esquina - C.C. Bolivar
Nivel 3 Local S4A Tel.: 318 532 8027
ARMENIA (QUINDIO) Of. Principal

